



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

No. 124-2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 18 de julio de 2023.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTIN – TARAPOTO.**

VISTO:

El Informe No. 001-2023/COMISION NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO-MPSM de fecha 17 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Negociadora Colectiva, el Memorando No. 341-2023-GM-MPSM de fecha 18 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la **APROBACION DEL CONVENIO COLECTIVO NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO, DELEGA FACULTADES** Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, respecto al despacho de Alcaldía, que en su numeral 39) dice lo siguiente: **"Aprobar actos administrativos y/o actos de administración, así como suscribir acuerdos con diferentes Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Martín y su respectiva ratificación, en temas de Negociación Colectiva, conforme al ordenamiento jurídico de la materia" PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la **Ley No. 31188**, se aprueba la **"Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"**; cuyo objeto es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Decreto Supremo No. 008-2022-PCM, aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley No. 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, artículo 23° tramite del documento suscrito en el numeral 23.2. El Presidente de la Representación Empleadora debe informar al Despacho de Alcaldía, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles desde su conclusión;





Que, con Informe No. 001-2023-PCP/MPSM de la Comisión Negociadora Convenio Colectivo, de fecha 17 de julio de 2023, el Presidente de vía Comisión Negociadora Colectiva, solicita la aprobación del **Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024** suscrito entre los representantes de la entidad empleadora "**Municipalidad Provincial de Tarapoto**" y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales Tarapoto – SITRAMUN-T, con los representantes de la entidad empleadora "**Municipalidad Provincial de San Martín**" y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto – SITRAMUN-T, con los representantes que integran la Comisión Negociadora para evaluar el pliego de reclamos para el **ejercicio 2024** conformada en merito a la **Resolución de Alcaldía No. 078-2023-A-MPSM** de fecha 26 de enero de 2023;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley No. 31188 en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo No. 008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la **viabilidad presupuestal** para la ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se cuenta con el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal (**Informe No. 154-2023-GPP-MPSM**, de fecha 13 de julio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) que garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, con Memorando No. 339-2023-GM-MPSM de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia Municipal **AUTORIZA** emitir acto resolutivo conforme a ley e instrumentos normativos de carácter interno;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, artículo 20°, Ley No. 31188, Decreto Supremo No. 008-2022-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y teniendo el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo a Nivel descentralizado 2023-2024, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales suscrito vía trato directo entre los representantes de la entidad empleadora "**Municipalidad Provincial de San Martín**" y los representantes del "**Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto – SITRAMUN-T**", que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal la ejecución y cumplimiento del Convenio Colectivo aprobado en la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley No. 31188 y sus lineamientos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto – SITRAMUN-T y a los miembros Titulares por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CAHC/GM.MPSM.
HFP/OP.MPSM,
Hada.
C.c.
GA.
OP.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
C.B.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL